

Radicado No. 8912023

Popayán, 11 de octubre de 2022

Señora
VITORINO CAMAYO MOSTACILLA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VE PALACE
Celular: 3016286760
Cédula: 76309061
Producto: 898279033 – Ruta: N/A
Cajibío – Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 8912023 **expedido** el día 3 de octubre de 2022.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 8912023 del día 3 de octubre de 2022. En tres folios (3) folios

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Soporte clientes
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyector: YLCR Solicitud: 8912023

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 8912023

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 15-09-2022 07:48:43

PETICIONARIO: VITORINO CAMAYO MOSTACILLA

CÉDULA: 76309061

PRODUCTO SERVICIO: 898279033

MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE PALACE - 76309061

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-PALACE -76309061-CAJIBÍO

TELÉFONO: 3016286760

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO EN SEPTIEMBRE

FECHA DE RESPUESTA: 03/10/2022

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 9452079 DEL 19-09-2022, EN LA CUAL SE ENCUENTRA MEDIDOR ELECTRÓNICO DIGITAL INSTALADO CON LECTURA ACTUAL 4845, SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS AL MEDIDOR CON EQUIPO AVM CON RESULTADO CONFORME, SE TOMA CENSO DE CARGA, MEDIDOR EN NORMAL FUNCIONAMIENTO, NO SE ENCUENTRAN FUGAS INTERNAS, SI HAY FÁCIL ACCESO PARA LA TOMA DE LECTURA, EN EL INMUEBLE FUNCIONA UNA VIVIENDA, NO SE PUEDE ADECUAR ACOMETIDA EN FACHADA SE ENCUENTRAN SOBRE ESTRUCTURA DE GUADUA EN MAL ESTADO, SE LE INFORMA AL USUARIO ADECUAR ESTRUCTURA SE DEJA TODO EN NORMAL FUNCIONAMIENTO, NO CUMPLE RETIE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ART 146 INCISO 1 LA EMPRESA Y EL SUScriptor O USUARIO TIENEN DERECHO A QUE LOS CONSUMOS SE MIDAN; A QUE SE EMPLEEN PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA QUE LA TÉCNICA HAYA HECHO DISPONIBLES; Y A QUE EL CONSUMO SEA EL ELEMENTO PRINCIPAL DEL PRECIO QUE SE COBRE AL SUScriptor O USUARIO, POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
EDITH YANETH MUÑOZ LASSO
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía:
